



Solicitud de abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a personas trabajadoras extranjeras que retornan a su país de origen

Antes de rellenar cada apartado, lea atentamente la información que figura al dorso.

1. Datos personales

Nombre _____ 1º apellido _____ 2º apellido _____
NIE _____ Nacionalidad _____

DOMICILIO EN EL PAÍS DE ORIGEN AL QUE RETORNA

Vía: Tipo _____ Nombre _____ Núm. _____ Bis/Por _____ Escal. _____ Piso _____ Letra _____
Localidad _____ País _____ Código _____/_____/_____

OFICINA CONSULAR EN EL PAÍS DE ORIGEN:

Localidad _____ País _____ Código _____/_____/_____

2. Datos para el segundo pago del 60% de la prestación por desempleo por retorno al país de origen

MODALIDAD DE PAGO

Cheque nominativo Transferencia Bancaria

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA EN EL PAÍS DE ORIGEN AL QUE RETORNA, PARA EL PAGO POR TRANSFERENCIA

Nombre de la Entidad Financiera _____
Domicilio _____ Localidad _____
Número de cuenta corriente _____

3. Información sobre todos/as los/las familiares que le acompañarán en su retorno a su país de origen. (*)

DNI o NIE							
1º Apellido							
2º Apellido							
Nombre							
Sexo							
Parentesco							
Fecha de nacimiento							

(*) Los apellidos y nombre deben ser los mismos que figuren en la Tarjeta de Identidad Extranjeros/a (TIE) o en el Documento Nacional de Identidad (DNI) . En sexo indicar H (hombre) o M (mujer)

Nombre y apellidos

NIE

Diligencia de documentación presentada en el trámite de la solicitud

(A cumplimentar por el SEPE)

DOCUMENTOS	COTEJADO	RECIBIDO	REQUERIDO
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observaciones

(A cumplimentar por el SEPE)

Se expide la presente diligencia de verificación de los datos reflejados en este impreso y los que aparecen en los documentos aportados o exhibidos por la persona solicitante.

En el caso de que se le requiera la aportación de documentación dispone, según lo establecido en el art. 25.1 del R.D. 625/85, de 2 de abril, de un plazo de 15 días para su presentación, transcurrido el cual se archivará la solicitud, previa resolución, sin perjuicio de que pueda instar una nueva si su derecho no hubiera prescrito.

Compromisos y declaración

ME COMPROMETO

A retornar a mi país de origen en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del primer pago del abono anticipado de la prestación contributiva por desempleo en España. (*)

A no retornar a España en el plazo de tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, contándose el plazo a partir de la fecha antes indicada.

(*) Este compromiso conlleva la extinción de la autorización de residencia, transcurrido dicho plazo.

DECLARO:

No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería.

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud serán objeto de tratamiento por parte del SEPE, en el ejercicio de poderes públicos, cuya finalidad es la realización de las funciones derivadas de la solicitud de prestaciones por desempleo y, en su caso, las cesiones previstas legalmente de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y a la L.O. 3/2018. Tiene derecho al acceso, rectificación, oposición o supresión de sus datos. Todo ello en los términos legalmente establecidos. Más información en <https://www.sepe.es/HomeSepe/mas-informacion/aviso-legal.html>

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona solicitante

Fecha de presentación de la solicitud y firma de la persona receptora

_____ a _____ de _____ de 20__

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Sello de la Unidad

Fdo.: _____

De acuerdo con lo previsto en el art. 296.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS), aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la entidad gestora deberá dictar resolución en el plazo de los 15 días siguientes a la fecha en que se hubiera formulado la solicitud de la prestación y notificarla debidamente.

Una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud de la prestación, si aún no se hubiera notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de acuerdo al artículo 129.3 de la TRLGSS y la persona interesada podrá interponer reclamación previa conforme al art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento podrá dirigirse a <https://sede.sepe.gob.es> o al teléfono 060.

Obligaciones y compromisos que adquiere al firmar esta solicitud

- Si dispone de doble nacionalidad debe indicar ambas.
- Es importante que cumplimente con precisión los datos referidos a su domicilio (calle, número, piso, etc.) y localidad en el país de origen, ya que serán utilizados para el pago mediante cheque nominativo o para cualquier otra comunicación que el Servicio Público de Empleo Estatal deba dirigirle.
- En cualquier caso, no dude en consultar al personal de la oficina que tramite su solicitud.

Información sobre el abono acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo

REQUISITOS

- Ser nacional de un país que tenga convenio bilateral con España en materia de Seguridad Social, o al que se ha extendido esta modalidad de abono, y tener residencia legal en España.
- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.
- Hallarse en situación legal de desempleo como consecuencia de extinción de la relación laboral.
- Tener reconocido el derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo, sin compatibilizarlo con el trabajo a tiempo parcial.
- Asumir los siguientes compromisos:
 - ❑ Retornar al país de origen en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha del primer pago en España.
 - ❑ No retornar a España en el plazo de tres años para residir y/o realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena.
 - ❑ Dicho plazo empezará a contarse transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha del primer pago en España.
- No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de prohibición de salida del territorio nacional previstos en la legislación de extranjería.

CONTENIDOS

- Modalidad de abono.
 - ❑ Percepción anticipada y de forma acumulada del importe de la prestación económica por desempleo de nivel contributivo.
 - ❑ De la cuantía a abonar se deducirá la cantidad que resulte en aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - ❑ No conlleva cotización alguna a la Seguridad Social, por lo que no se realizará deducción en concepto de cotización.
- Abono en dos plazos.
 - ❑ Un 40% de la prestación, se abonará en España, una vez reconocido el derecho, el día 10 del mes que corresponda.
 - ❑ El 60% restante se abonará en el país de origen, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales contados a partir de la realización del primer pago, que se efectuará el día 10 del mes que corresponda, y en el plazo máximo de 90 días desde dicho primer pago.
 - ❑ Para recibir este abono, es necesario que, de forma inmediata al retorno, la persona trabajadora comparezca personalmente en la representación diplomática u oficina consular española en el país de origen para acreditar su retorno al mismo. En dicho momento deberá proceder a la entrega de la Tarjeta de Identidad de Extranjero/a de la que es titular (TIE).

SOLICITUD

- Deberán adquirirse los compromisos indicados en la solicitud, así como acreditar la identidad y la nacionalidad e indicar los datos necesarios para hacer efectivo el pago de la prestación tanto en España como en el país de origen.
- No se admitirá renunciar al abono de la prestación una vez hecho efectivo el primer pago de la prestación.
- El Servicio Público de Empleo Estatal dará traslado de las resoluciones favorables a la Secretaría General de Inmigración y Emigración y a la Secretaría de Estado de Seguridad, a fin de que se proceda a verificar el control del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la presente solicitud.

EFFECTOS

Una vez producido el abono de la prestación contributiva en esta modalidad de pago:

- La prestación por desempleo se considerará extinguida.
- No se podrán obtener los subsidios por agotamiento de dicha prestación.
- No se podrá acceder a las prestaciones y subsidios por desempleo en un período de, al menos, tres años que empezará a contarse transcurridos treinta días naturales a partir de la fecha del primer pago de la prestación.
- Reconocido el derecho al abono, la autorización de residencia quedará extinguida, transcurridos 30 días naturales contados a partir de la fecha de realización del primer pago en España, sin necesidad de otro procedimiento administrativo.
- Si la persona beneficiaria del abono acumulado y de forma anticipada tiene familiares reagrupados con ella, sin una autorización de residencia independiente, estos también perderán sus autorizaciones de residencia, en los términos previstos en la normativa en materia de extranjería.
- De igual modo, no podrán concederse autorizaciones de residencia o de residencia y trabajo a quienes hubieran sido beneficiarios/as de esta modalidad de abono de la prestación contributiva por desempleo, mientras no haya transcurrido un período de tres años que empezará a contarse según se ha indicado.

FORMA DE PAGO

- Se puede optar entre pago por cheque nominativo o por transferencia bancaria.
- En el caso de optar por la modalidad de cheque, la entrega de este se efectuará en el domicilio consignado en el apartado 1 de la solicitud (Datos personales), a la persona titular beneficiaria de la prestación. El cheque caducará a los 90 días.